Palmira, 23 de Octubre de 2023.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SGO-MC-PS-139-2023
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA."

El Municipio de Palmira – **Secretaría de Gobierno** en se encuentran adelantando el proceso de selección No. **MP-SGO-MC-PS-139-2023** en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar, bajo la modalidad de selección mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y, el procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **17 de octubre de 2023** a las 12:00 PM, termino en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II se presentó la siguiente oferta:

ITEM	OFERENTE	VALOR OFERTADO
1	LUXE BH TRANSPORTS S.A.S	**$ 1.000.000**
2	XÁNDER ABOGADOS S.A.S.	**$ 33.000.000**

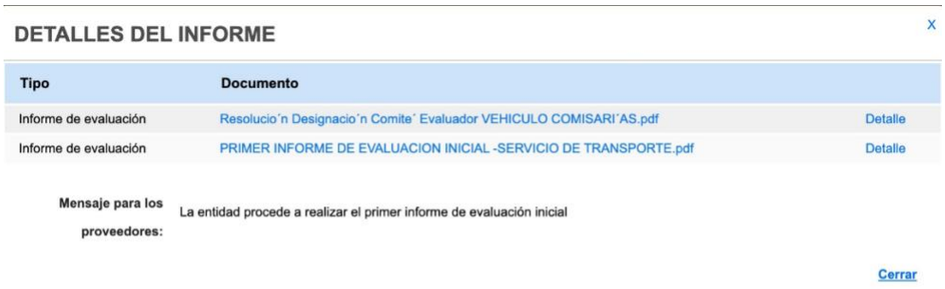
Que por medio de Resolución No 2434 del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Gobierno conformó el Comité Asesor Evaluador para que adelantara la evaluación de las ofertas presentadas para el proceso de selección No. **MP-SGO-MC-PS-139-2023** de la siguiente manera:

Rol	NOMBRE
Jurídico	Alejandra Toro Henao
Jurídico	Melissa Díaz Bintonco
Técnico	Andrea Mendoza Serna
Financiero	Luis Alejandro Carmona

Que una vez conformado el Comité Evaluador y comunicada la resolución a sus integrantes, se procedió a revisar el valor de la oferta registrada en la plataforma SECOP II, consignando su orden de elegibilidad de la siguiente manera:

PROPONENTE	VALOR TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
LUXE BH TRANSPORTS S.A.S	**$ 1.000.000**	1
XÁNDER ABOGADOS S.A.S.	**$ 33.000.000**	2

Que el comité asesor evaluador procedió a realizar el primer informe de evaluación el día 19 de octubre de 2023 a través de mensaje publico del Secop II en cual se concluyó lo siguiente:



DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	Resolucio´n Designacio´n Comite´ Evaluador VEHICULO COMISARI´AS.pdf	Detalle
Informe de evaluación	PRIMER INFORME DE EVALUACION INICIAL -SERVICIO DE TRANSPORTE.pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores: La entidad procede a realizar el primer informe de evaluación inicial

Cerrar

Luego de realizar la verificación y evaluación de las propuestas recibidas dentro del proceso de selección de mínima cuantía **MP-SGO-MC-PS-139-2023** el Comité Asesor Evaluador procedió a RECHAZAR la propuesta de **LUXE BH TRANSPORTS S.A.S** por incurrir en dos causales de rechazo establecidas en la invitación pública y de lo cual se dejo plena claridad en el primer informe de evaluación.

En consecuencia el Comité Asesor Evaluador procedió a realizar la evaluación del proponente en segundo orden de elegibilidad **XÁNDER ABOGADOS S.A.S.** y solicito la subsanación de requisitos habilitantes, explicados a continuación.

1. El proponente deberá acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MINIMO DE UNA (1) Y UN MAXIMO CINCO (05) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección, es decir al servicio de apoyo logístico y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

2. El proponente deberá presentar diligenciado el anexo 5 de conformidad al acápite 34.2 del pliego de condiciones. NOTA: Tener en cuenta lo establecido en el acápite “34.2. EXPERIENCIA del pliego de condiciones”

2. El proponente deberá presentar REGISTRO DE DEUDORES ALIMNTARIOS MOROSOS.

De conformidad a lo anterior, el proponente **XÁNDER ABOGADOS S.A.S** procedió a realizar la respectiva subsanación en respuesta a la solicitud del comité asesor evaluador, aportando lo siguiente:

1.El proponente acredito la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MINIMO DE UNA (1) Y UN MAXIMO CINCO (05) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto corresponde al objeto del presente proceso de selección, es decir al servicio de apoyo logístico y en los cuales la sumatoria de los contratos es igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

2.El proponente presentó diligenciado el anexo 5 de conformidad al acápite 34.2 del pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo establecido en el acápite “34.2. EXPERIENCIA del pliego de condiciones”

3.El proponente presento REGISTRO DE DEUDORES ALIMNTARIOS MOROSOS.

De conformidad a los documentos presentados por el proponente **XÁNDER ABOGADOS S.A.S, el comité asesor evaluador determino que se cumple con todos los requisitos habilitantes como se puede evidenciar a continuación:**

3. REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA.

XÁNDER ABOGADOS S.A.S.			
ITEM	**DOCUMENTOS A APORTAR**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
8.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Anexo N° 1	Aporta Anexo 1, debidamente firmada.	CUMPLE
8.1.2	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 2)	No aplica.	N/A
8.1.3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado vigente, fecha de expedición el 18 de septiembre de 2023 de la cámara de comercio de Cali, en el cual se evidencia como representante legal a la señora **DAVID ALEXANDER PINO SEGURA Y suplente JAIME ANDRES HERNANDEZ.** Se verificó que el objeto social *"Podrá brindar también servicios operacionales, logísticos o de servicios" la sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional, o extranjero*.	CUMPLE
8.1.4	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	En el certificado de existencia y representación legal, el representante legal se encuentra autorizado para contratar.	CUMPLE
8.1.5	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT	Documento presentado con vigencia fiscal del 2023	CUMPLE
8.1.6	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	Aporto Documento de Identificación y la libreta Militar	CUMPLE

8.1.7	ANTECEDENTES -Fiscales -Disciplinarios -Judiciales -RNMC -REDAM	Los documentos fueron verificados y el Proponente **XÁNDER ABOGADOS S.A.S.** y su representante legal **JAIME ANDRES HERNANDEZ.** no presentan antecedentes, Fiscales ni Disciplinarios a la fecha de la presente evaluación. De **XÁNDER ABOGADOS S.A.S.**  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 233364464** PIB 17:45:17 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 18 de octubre del 2023 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona XÁNDER ABOGADOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013740099: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano **ATENCIÓN :** **ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.** División de Relacionamiento con el Ciudadano. Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C. www.procuraduria.gov.co  CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de octubre de 2023, a las 17:46:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 903740099 Código de Verificación: 9037400992310181746 40 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. SEDO LOZANO PUENTES Contralor Delegado General: WEB Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1	CUMPLE

La representante legal **JAIME ANDRES HERNANDEZ** no presenta antecedentes fiscales, ni disciplinarios, ni judiciales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de octubre de 2023, a las 17:46:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	903740099
Código de Verificación	9037400992310181746 40

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 233364324

PIB
17:43:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de octubre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ANDRES HERNANDEZ MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144150836:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:38:49 PM horas del 18/10/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1144150836**
Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ MORENO JAIME ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO


Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

Nueva Busqueda Imprimir


Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de octubre de 2023, a las 17:36:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144150836
Código de Verificación	1144150836231018173643

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SERGIO LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1144150836 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2023 01:12 PM

Código Verificación: **3S17YZF64X**
Válida hasta: **21/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

8.1.8	CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	No Presenta Anexo 3, certificado firmado por el representante legal.	CUMPLE
8.1.9	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O TRANSPARENCIA (Anexo No. 4 - Debidamente firmada por el representante legal.)	Presenta documento diligenciado y firmado por el representante legal.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

XÁNDER ABOGADOS S.A.S.			
ÍTEM	**EXPERIENCIA**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	a. Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DOS (3)** certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción. b. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un **MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE CINCO (5)** de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción.	El proponente presento una certificación de contrato suscrito con CONSTRUCTORA LA ESENCIA S.A.S con objeto: SERVICIO DE APOYO LOGISTICO por un valor de $ 50.000.000	CUMPLE
2	Se deberá aportar diligenciado el **Anexo 5.**	Presenta el Anexo 5.	CUMPLE
3	Personal mínimo requerido.	No aplica	NO APLICA

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

XÁNDER ABOGADOS S.A.S.			
ÍTEM	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1	El proponente deberá suscribir el *Anexo No. 07 Formato de Verificación Técnica* firmado por el representante legal o delegado, donde manifiestan cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas establecidas en el numeral 1.5.	Allegó el anexo No. 7 totalmente diligenciado y firmado por el representante legal	CUMPLE

CONCLUSIONES DE REQUISITOS HABILITANTES.

Después de realizar la verificación de los requisitos habilitantes, se tiene que el proponente **XÁNDER ABOGADOS S.A.S. subsano los siguientes requisitos habilitantes:**

1.El proponente acredito la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MINIMO DE UNA (1) Y UN MAXIMO CINCO (05) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto corresponde al objeto del presente proceso de selección, es decir al servicio de apoyo logístico y en los cuales la sumatoria de los contratos es igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

2.El proponente presentó diligenciado el anexo 5 de conformidad al acápite 34.2 del pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo establecido en el acápite “34.2. EXPERIENCIA del pliego de condiciones”

3.El proponente presento REGISTRO DE DEUDORES ALIMNTARIOS MOROSOS.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN.

Luego de realizar la verificación y evaluación de la propuesta de recibida dentro del proceso de selección de mínima cuantía **MP-SGO-MC-PS-139-2023** el Comité Asesor Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente **XÁNDER ABOGADOS S.A.S** quien se identifica con Nit 901374009-9 representada legalmente por **JAIME ANDRES HERNANDEZ** identificado con Cedula No 1144150836; con la propuesta por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 33.000.000)** por cumplir los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia de la invitación pública, y se ajusta al presupuesto oficial de la invitación referida.

Del presente informe de evaluación se da traslado a los interesados y se publica en el SECOP II a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones a que hubiere lugar en el periodo señalado en el cronograma.

El presente informe de evaluación se firma a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023.

Comité evaluador;

ALEJANDRA TORO HENAO
Rol jurídico

LUIS ALEJANDRO CARMONA
Rol financiero

MELISSA DIAZ BINTONCO
Rol Jurídico.

ANDREA MENDOZA SERNA
Rol técnico.